

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR, Marzo
(23) DE 2022

EXPEDIENTE: 2017-00613

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JUAN DOMINGO PEREZ AMADO C.C 6.715.336

Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia, que se encuentra para reconocer personería a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la parte demandante, Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, marzo veintitrés (23) DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022)

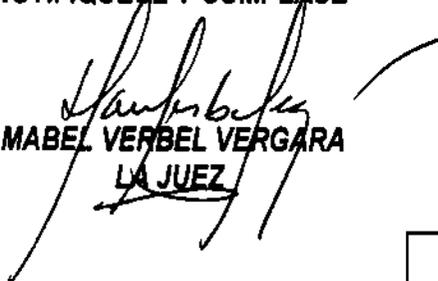
Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante confiere poder al doctor JORGE ARMANDO ROMERO BARRIOS de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: RECONOCER PERSONERIA a la doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA** identificada con C.C.22.461.911 y T.P 129.978, C.S de la J, como apoderada de la parte demandante **BANCO BBVA COLOMBIA S.A** identificado con NIT N° 860.003.020-1, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 12 DE CIVIL LE NOTIFICO A
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE
FECHA 23 DE MARZO DE 2022
TURBACO - (BOLÍVAR). **31-03** DE 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaría